



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES

CARTILLA TEMÁTICA 386



JURISPOL

La Red de Cooperantes se entiende como programa preventivo para la seguridad ciudadana, integrado por ciudadanos con responsabilidad social y cívica, comprometidos en el bien común y la prevención comunitaria basada en la cooperación para la construcción de la seguridad.

La División de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú Planea, organiza, dirige, ejecuta, coordina y controla a nivel nacional las acciones orientadas a lograr la participación activa de la ciudadanía organizada en red de cooperantes.

El Comisario dirige la Red de Cooperantes de su jurisdicción, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

Recibe información confiable de los cooperantes para la prevención y la persecución del delito; identificar y detener a presuntos autores de un hecho delictivo y quienes realizan actos preparatorios para la comisión de un ilícito penal.

Debe articular con la información obtenida de su Red de Cooperantes con las autoridades locales y otras unidades de la PNP para trabajar mancomunadamente en beneficio de la tranquilidad y la paz social en su jurisdicción policial.

Una de las principales obligaciones para el comisario es la máxima protección y seguridad en todo momento de los integrantes.

La base fundamental de una Red de Cooperantes es la información; cada cooperante debe mantener comunicación fluida a través de medios como teléfono celular y WhatsApp, para transmitir algunas noticias o hechos relevantes relacionados con la seguridad ciudadana, especialmente de la localidad.



FORMACIÓN DE LA RED
DE COOPERANTES

IDENTIFICACIÓN

VECINOS COOPERANTES Y
PERSONAS QUE
DESEMPEÑAN LABORES
PRODUCTIVAS.

INSTRUCCIÓN

MEDIANTE ACTIVIDADES DE
PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA
SEGURIDAD CIUDADANA (CHARLAS,
CONFERENCIAS, EXPOSICIONES,
EVENTOS DEPORTIVOS O ACCIONES
DIRECTAS EN LA CALLE).

CAPACITACIÓN

RELACIONADA A SEGURIDAD
CIUDADANA, IMPORTANCIA DE LA
PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL,
SISTEMA DE COMUNICACIÓN,
IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y
VEHÍCULOS Y MODALIDADES
DELICTIVAS.

IMPLEMENTACIÓN

SE LEVANTA EL ACTA DE CONFORMACIÓN
DE RED DE COOPERANTES, FORMULA EL
INFORME DE CREACIÓN, PROCEDE AL
REGISTRO DE LOS INTEGRANTES Y
APERTURA EL CUADERNO DE REGISTRO
DE INFORMACIÓN QUE BRINDAN LOS
COOPERANTES.

La Red de Cooperantes tendrán una vigencia de dos años. El jefe de sector y/o responsable de participación ciudadana puede dar por culminada la condición de cooperantes en caso de inactividad o cuando incurran en la comisión de delito o falta que hayan sido denunciados ante la autoridad correspondiente; así como haber incurrido en alguna contravención.

BASE LEGAL: D.S. N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL D.LEG. N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
RCG N° 548-2023-CG PNP/EMG, DIRECTIVA N° 29-2023-COMASGEN-PNP/DIRNOS-DIRSECIU-DIVJUVEC



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES

1. DECRETO SUPREMO N° 026-2017- IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 195.- Dirección de Seguridad Ciudadana

(...) La Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes:

(...)

- 3) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar los programas preventivos a nivel nacional que se relacionan con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Red de Cooperantes, Club de Menores, Policía Escolar, Brigadas de Autoprotección Escolar, Patrullas Juveniles y otros programas en ejecución o que posteriormente se implementen; en el ámbito de su competencia funcional;

(...)

- 15) Dirigir y supervisar la administración del Registro Nacional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Red de Cooperantes, Vecindario Seguro y otros programas preventivos de la Policía Nacional del Perú;

(...)

Artículo 198.- División de Juntas Vecinales

(...) La División de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes:

(...)

- 1) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar a nivel nacional las acciones orientadas a lograr la participación activa de la ciudadanía organizada en juntas

vecinales; red de cooperantes y otros programas preventivos que se implementen, mediante mecanismos de participación ciudadana en alianza con las instituciones públicas y privadas, estableciendo y ejecutando un adecuado enlace a través de las unidades orgánicas que conforman el sistema policial de seguridad ciudadana en el ámbito nacional; de conformidad con la legislación sobre la materia;

- 2) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar a nivel nacional la organización de la comunidad en juntas vecinales de seguridad ciudadana, red de cooperantes y otros programas preventivos que se implementen; a fin de organizar y establecer mecanismos de alerta temprana, en el marco de la prevención de los delitos y faltas, y coadyuvar al combate de la delincuencia; articulando al sistema policial de seguridad ciudadana en el ámbito nacional, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;
- 3) Administrar el Registro Nacional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; Red de Cooperantes; Vecindario Seguro y otros programas preventivos de la Policía Nacional del Perú, que se relacionen con el ámbito de su competencia funcional a nivel nacional;
- 4) Promover y ejecutar programas de capacitación para los promotores del sistema policial de seguridad ciudadana a nivel nacional en el ámbito de su competencia; con apoyo de entidades públicas o privadas, a fin de organizar e implementar



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



las juntas vecinales, red de cooperantes y otros programas preventivos;
(...)

2. **RCG Nº 548-2023-CG PNP/EMG, DIRECTIVA Nº 29-2023-COMASGEN-PNP/DIRNOS-DIRSECIU-DIVJUVEC, LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Red de Cooperantes se entiende como programa preventivo para la seguridad ciudadana, integrado por ciudadanos con responsabilidad social y cívica, comprometidos en el bien común y la prevención comunitaria basada en la cooperación para la construcción de la seguridad. Estos ciudadanos cooperantes forman una red de comunicación interactiva con la Policía Nacional del Perú, específicamente con el comisario, el promotor OPC y/o el jefe del sector de la jurisdicción policial de una determinada comisaría para brindar información confiable que permita identificar y capturar a los presuntos autores y partícipes de la comisión de un delito flagrante de actos preparatorios o para iniciar la investigación de los delitos ocurridos.
- 6.2. La información confiable que brindan los cooperantes debe

considerarse como valiosa para las acciones de prevención e investigación por las comisarías y unidades especializadas, la misma que debe ser utilizada y canalizada adecuadamente (...). Esta información puede ser brindada por vía telefónica, mensajería WhatsApp o por escrito, manteniendo siempre el anonimato y/o reserva de la información y del cooperante, para la posterior acción que corresponda según la naturaleza de esta, que puede ser la respuesta inmediata en caso de flagrancia delictiva o la planificación para futuras intervenciones.

- 6.3. El Comisario dirige la Red de Cooperantes de su jurisdicción y administra la información que ha recibido de manera reservada. Su organización e implementación estará en conexión con el mapa del delito y los puntos críticos identificados.
- 6.4. La implementación de Red de Cooperantes como programa preventivo en cada comisaría está sujeto a las metas establecidas por el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana. Sus actividades deben considerarse en el Plan Anual de Trabajo de las OPC de las comisarías.
- 6.5. Se debe guardar estricta reserva de la identidad de los cooperantes y de la información que proporcionan, debiendo registrarlo en un cuaderno "reservado", cuya



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



administración exclusiva será del promotor OPC de acuerdo con los protocolos de manejo de la información reservada, asegurando que no se filtre y se ponga en riesgo la seguridad e integridad del cooperante y de la operación.

- 6.6. El jefe de región o frente policía, jefe VRAEM, el jefe DIVPOL/DIVOPUS supervisará, ejecutará y controlará las actividades del programa preventivo Red de Cooperantes en sus respectivas jurisdicciones, disponiendo las acciones necesarias para su cumplimiento y desarrollo.
- 6.7. La información que se recibe por parte de las personas vinculadas a la Red de Cooperantes debe ser utilizada de acuerdo a los protocolos de manejo de información reservada, de manera que no se filtre y se ponga en riesgo la seguridad e integridad del cooperante.
- 6.8. El comisario, al tener conocimiento de la información proporcionada por el cooperante, actuará inmediatamente, enviando personal policial al lugar de los hechos, con la finalidad de prevenir la alteración del orden público y/o los hechos delictivos, que afecten la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad. En los casos no flagrantes, se adopta las acciones pertinentes del tratamiento de la noticia criminal, conforme al Manual de Procedimientos Policiales y a lo estipulado en el Código Procesal Penal – Art. 67

y 68 (Funciones de investigación de la PNP).

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.7. ACTIVIDADES PREVIAS

- 7.7.1. Convocar y organizar ciudadanos; vecinos con gran responsabilidad social y motivada por el espíritu patriótico o personas que desempeñen alguna labor productiva formal (...), establecidos dentro de una jurisdicción policial.
- 7.7.2. Recibir información confiable de los cooperantes para la prevención y la persecución del delito; identificar y detener a presuntos autores de un hecho delictivo y quienes realizan actos preparatorios para la comisión de un ilícito penal.
- 7.7.3. Trabajar con ciudadanos organizados o vinculados con alguna institución o rubro y con aquellas personas voluntarias que están vinculadas formalmente al programa vecino cooperante que suministra información útil. Prescindir el uso de chalecos identificatorios.



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



7.7.4. El Comisario debe articular con la información obtenida de su Red de Cooperantes con las autoridades locales y otras unidades de la Policía Nacional del Perú para trabajar mancomunadamente en beneficio de la tranquilidad y la paz social en su jurisdicción policial.

7.7.5. En casos de mayor envergadura, el comisario da cuenta a su inmediato superior y procede a coordinar con las Divisiones Regionales de Inteligencia y los Departamentos de Investigación Criminal de la demarcación territorial para procesar la información proporcionada por la Red de Cooperantes de la Comisaría actuante, a fin de realizar el tratamiento de la noticia criminal, conforme al Manual de Procedimientos Policiales y a lo estipulado en el Código Procesal Penal Art. 67 y 68 (Funciones de investigación de la PNP), que conlleve la ejecución del proceso policial correspondiente a alguna actividad preventiva y/o investigativa, para

reducir la comisión de delitos y faltas en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la criminalidad organizada.

7.8. FASE PARA LA FORMACIÓN DE UNA RED DE COOPERANTE

7.8.1. Identificación de cooperantes

El comisario, previo diagnóstico de su jurisdicción y mapa de delito, determina los sectores de alta incidencia delictiva, sectores críticos y vulnerables para priorizar en ellos la captación y acercamiento de los actores sociales (cooperantes), tales como:

- Vecinos cooperantes.
 - Personas que desempeñan alguna labor productiva formal en la jurisdicción.
- (...)

Los actores sociales identificados y seleccionados son vecinos cooperantes, así como aquellos que tienen alguna actividad productiva formal en la jurisdicción policial. Los posibles antecedentes policiales se verifican en el Registro Nacional de Seguridad Pública.



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



7.8.2. Instrucción

Se lleva a cabo a través de actividades de promoción y educación para la seguridad ciudadana. Se considera las siguientes acciones:

- Charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, eventos deportivos o acciones directas en la calle.
- Usando medios digitales o redes sociales (WhatsApp, Youtube, Facebook, correo electrónico, entre otros), buscando el acercamiento virtual de la comunidad.
- Elaborar material educativo de difusión (afiches, calcomanías, entre otros) con temas alusivos a la prevención e información sobre seguridad ciudadana, para ser distribuidos a la comunidad.

7.8.3. Capacitación

El comisario diseña los temas y contenidos para la capacitación relacionado a seguridad ciudadana, importancia de la participación de la sociedad civil, sistema de comunicación, identificación de personas mediante retrato hablado y

vehículos (características), modalidades delictivas, entre otros, y en articulación con autoridades de la jurisdicción. Se considera las siguientes acciones:

- El comisario es el único responsable de fijar las limitaciones y las actividades de los integrantes de la Red de Cooperantes.
- El uso de informantes debe ser autorizado por el comisario, quien lleva el registro reservado de personas que integran la Red de Cooperantes para la reserva de la información y proteger su identidad.
- Integrar a otras unidades policiales, instituciones públicas o privadas, según los temas de capacitación.
- Alternar la capacitación no solamente con temas informativos o de conocimientos, sino también de liderazgo, autoestima y habilidades sociales para mejorar el estado emocional de los integrantes de las Redes de Cooperantes.



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



- Entregar a los participantes un certificado suscrito por el comisario.

7.8.4. Implementación

Convocar a los cooperantes y/o informante, sensibilizados y capacitados en forma reservada, para las siguientes acciones:

- El comisario debe levantar el acta de conformación de su Red de Cooperantes y formula el informe de creación de la Red de Cooperantes de su comisaría, procediendo al registro de sus integrantes con carácter reservado.
- Apertura del cuaderno de registro de información que brindan los cooperantes, con carácter reservado; el cual debe tener el tratamiento policial acorde a la naturaleza de la información recibida.
- Procesar la información de acuerdo a las normas vigentes y alineadas al protocolo de aplicación de policía comunitaria por sectores "Vecindario Seguro".

7.8.5. Registro y Codificación

Implementar en cada comisaría el "Registro Reservado de Cooperantes". Cada cooperante debe tener un código expresado en algún número afín a su localidad, para la reserva de la información y proteger su identidad.

7.9. SOSTENIBILIDAD

7.9.1. Una de las principales obligaciones para el comisario es la máxima protección y seguridad en todo momento de los integrantes de la Red de Cooperantes.

7.9.2. Se debe proteger la identidad del informante, tanto para cuestiones de ética, como de seguridad y evitar que estos pierdan la confianza ante la Autoridad Policial.

7.9.3. Socializar, a través de reuniones físicas o virtuales, el uso y los resultados de la información brindada.

7.9.4. Comunicaciones de la Red de Cooperantes

La base fundamental de una Red de Cooperantes es la información; cada cooperante debe mantener comunicación fluida a través de medios como teléfono celular y WhatsApp, para transmitir algunas noticias o hechos



PROGRAMA PREVENTIVO RED DE COOPERANTES



relevantes relacionados con la seguridad ciudadana, especialmente de la localidad; esto permite establecer un flujo constante de información que ayuda a la prevención para así generar confianza en el cooperante.

Los funcionarios que estén vinculados al programa deben adquirir un compromiso empático con su red, de manera que el cooperante sienta el respaldo total del comisario en el momento que más lo necesite.

7.10. VIGENCIA DE UNA RED DE COOPERANTES

7.10.1. Las comisarías tipo A y B deben tener Red de Cooperantes con un mínimo de cinco integrantes y las de tipo C, D y E deben tener mínimo dos integrantes; estas tendrán una vigencia de dos años. Todos tienen la condición de cooperantes.

7.10.2. El jefe de sector y/o responsable de participación ciudadana debe formular un informe mensual de las informaciones obtenidas y actividades realizadas por los integrantes de su Red de

Cooperantes, la cual es evaluada por el comisario, quien puede dar por culminada la condición de cooperantes en caso de inactividad.

7.10.3. El Comisario saliente y entrante debe relevarse con el programa preventivo y los integrantes de la Red de Cooperantes, manteniendo la reserva del caso.

7.10.4. Puede darse por terminada la vigencia de los integrantes de una red de cooperantes cuando estos incurran en la comisión de delito o falta que hayan sido denunciados ante la autoridad correspondiente; así como haber incurrido en alguna contravención. En estos casos debidamente verificados y evidenciados, el comisario hará la notificación por escrito a los involucrados.



#ContribuyendoAlConocimientoDelPersonalPolicial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial.